



Expediente: **053180545499**
Radicado: **AU-02344-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **17/06/2025** Hora: **15:30:33** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con Radicado N°CE-09838-2025 del 04 de junio de 2025, el señor **JUAN CAMILO DIAZ CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.274.069, en calidad de propietario del lote 27, con FMI 020-89174, la señora **ELENA DE LA CRUZ ALVAREZ CAMPUZANO**, con cédula de ciudadanía número 39.181.937, y el señor **NORBERTO DE JESUS MORA PEMBERTHY**, con cédula de ciudadanía número 8.398.004, en calidad de propietarios del lote 28, con FMI 020-89175, las señoras **CAROLINA RUIZ RUIZ**, con cédula de ciudadanía número 1.017.143.708, y **MONICA RUIZ RUIZ**, con cédula de ciudadanía número 1.128.277.290, en calidad de propietarias del lote 29, con FMI 020-89176, el señor **JUAN PABLO CADAVID BOHORQUEZ**, con cédula de ciudadanía número 71.312.666, y la señora **CAROLINA VICTORIA MONTOYA GRAJALES**, con cédula de ciudadanía número 30.414.238, en calidad de propietarios del lote 30, con FMI 020-89177, el señor **ÓSCAR ALBERTO MUÑOZ MEJIA**, con cédula de ciudadanía número 98.531.817, y la señora **ASTRID ELENA PEREZ ROLDAN**, con cédula de ciudadanía número 1.040.320.203, en calidad de propietarios del lote 31, con FMI 020-89178, a través de su autorizado, el señor **EDWING ANDRES NIÑO OSORIO**, con cédula de ciudadanía número 1.036.949.233, en calidad de representante legal de la sociedad **V&N CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, con Nit 901.601.656-9, solicitaron ante la Corporación **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de un muro de contención en piedra para prevención de erosión, sobre la "QUEBRADA LA CLARA", en beneficio de los predios con FMI números 020-89174, 020-89175, 020-89176, 020-89177, 020-89178, ubicados en el Conjunto Residencial Campestre Reserva La Clara, localizado en la vereda La Clara, del municipio de Guarne, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por el señor **JUAN CAMILO DIAZ CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.274.069, en calidad de propietario del lote 27, con FMI 020-89174, la señora **ELENA DE LA CRUZ ALVAREZ CAMPUZANO**, con cédula de ciudadanía número 39.181.937, y el señor **NORBERTO DE JESUS MORA PEMBERTHY**, con cédula de ciudadanía número 8.398.004, en calidad de propietarios del lote 28, con FMI 020-89175, las señoras **CAROLINA RUIZ RUIZ**, con cédula de ciudadanía número 1.017.143.708, y **MONICA RUIZ RUIZ**, con cédula de ciudadanía número 1.128.277.290, en calidad de propietarias del lote 29, con FMI 020-89176, el señor **JUAN PABLO CADAVID BOHORQUEZ**, con cédula de ciudadanía número 71.312.666, y la señora **CAROLINA VICTORIA MONTOYA GRAJALES**, con cédula de ciudadanía número 30.414.238, en calidad de propietarios del lote 30, con FMI 020-89177, el señor **ÓSCAR ALBERTO MUÑOZ MEJIA**, con cédula de ciudadanía número 98.531.817, y la



señora **ASTRID ELENA PEREZ ROLDAN**, con cédula de ciudadanía número 1.040.320.203, en calidad de propietarios del lote 31, con FMI 020-89178, a través de su autorizado, el señor **EDWING ANDRES NIÑO OSORIO**, con cédula de ciudadanía número 1.036.949.233, en calidad de representante legal de la sociedad **V&N CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, con Nit 901.601.656-9, para la construcción de un muro de contención en piedra para prevención de erosión, sobre la "QUEBRADA LA CLARA", en beneficio de los predios con FMI números 020-89174, 020-89175, 020-89176, 020-89177, 020-89178, ubicados en el Conjunto Residencial Campestre Reserva La Clara, localizado en la vereda La Clara, del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-09838-2025 del 04 de junio de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las siguientes partes:

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó. V. Peña P./Fecha. 09/06/2025

Expediente: 053180545499

Proceso: Tramite ambiental

Asunto: Ocupación de Cauce

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 053180545499

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 053180545499

Fecha firma: 16/06/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 66de26d3-8ba4-4df2-9d76-8dce435e5905



COPIA CONTROLADA